

ACUERDO.- Guadalajara, Jalisco, a diecinueve de junio del año dos mil siete.

El suscrito Presidente del Consejo Licenciado Augusto Valencia López, emitió convocatoria fechada el quince de junio del presente año de conformidad con el calendario de sesiones acordado en la sesión celebrada el nueve de enero del año en curso, para llevar a cabo la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria que tendría verificativo el día veintinueve de junio del año en curso.

Siendo las 12:04 doce horas con cuatro minutos del día martes 19 de Junio del presente año, se inició la sesión en comento, procediendo el Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez a pasar la lista de asistencia a los miembros del Consejo, estando presentes en sesión únicamente el Consejero Presidente Augusto Valencia López, Consejero Remberto Hernández Padilla y el Consejero Guillermo Muñoz Franco. Al no reunirse el quórum legal para sesionar validamente de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 cuarenta y cinco de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco, el Presidente declara que no puede llevarse a cabo la sesión convocada.

Al haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 98 noventa y ocho de la ley en materia para resolver los Recursos de Revisión, admitidos en la Sesión celebrada el doce de junio del presente año y de conformidad con el párrafo segundo del artículo 99 noventa y nueve del ordenamiento antes citado, por mandato de ley se tienen por confirmadas las resoluciones recurridas en los siguientes expedientes: Recursos de Revisión **199/2007, 200/2007, 201/2007, 202/2007, 203/2007, 204/2007, 205/2007, 206/2007** que proviene del Informe de Negativa **615/2007, 207/2007, 208/2007, 209/2007, 210/2007, 211/2007, 212/2007, 213/2007, 215/2007, 216/2007, 218/2007 y 219/2007.**

Notifíquese este acuerdo por lista y personalmente a los recurrentes para todos los efectos legales a que haya lugar y se ordena agregar una copia certificada del mismo a cada uno de los expedientes anteriormente relacionados, de conformidad con el artículo 20 y 23 del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión, en vigor a partir del diecisiete de mayo de dos mil seis.

Así lo acordó el Presidente del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, Licenciado Augusto Valencia López, ante el Secretario Ejecutivo, Agustín de Jesús Rentería Godínez quien certifica y da fe.

LIC. AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ.

PRESIDENTE DEL CONSEJO



SECRETARÍA EJECUTIVA

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODINEZ

SECRETARIO EJECUTIVO


MCG